

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**15688** *ORDEN de 27 de junio de 1990 por la que se corrige la de 12 de junio que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertidos errores en el anexo 1 de la Orden de 12 de junio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20, que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento, deben ser corregidos en el sentido siguiente:

Página 17263: En el número de orden 4, el contenido de la columna descripción del puesto, debe ser sustituido por el siguiente: «Integración y análisis de la información relativa a los precios de los medios de producción agrarios. Análisis de los precios de los productos y servicios sometidos al régimen de precios autorizados y comunicados. Asistencia a comisiones de seguimiento».

En el mismo número de orden 4, el contenido de la columna adecuación a características del puesto de trabajo, méritos, debe ser sustituido por el siguiente: «Conocimiento de los regímenes de precios. Experiencia en la redacción de informes».

En el número de orden 5, el contenido de la columna a descripción del puesto, debe ser sustituido por el siguiente: «Seguimiento e informe de asuntos sociolaborales y fiscales relacionados con el sector agrario. Informe de asuntos relacionados con la agroindustria y la financiación agraria».

En el mismo número de orden 5, el contenido de la columna adecuación a características del puesto de trabajo, méritos, debe ser sustituido por el siguiente: «Conocimiento del sistema fiscal español y del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Experiencia en el manejo y análisis de estadísticas de actividad, ocupación y paro. Experiencia en la redacción de informes».

Página 17265: En el número de orden 20, en la columna número de plazas, donde dice: «21», debe decir: «1».

Página 17270: En el número de orden 61, en la columna complemento específico anual, donde dice: «414.840», debe decir: «266.748».

Página 17271: En el número de orden 74, el contenido de la columna adecuación a características del puesto de trabajo, méritos, debe ser sustituido por el siguiente: «Conocimientos y/o experiencia práctica en aspectos de gestión y regulación de mercados agrarios. Conocimientos de Inglés y/o Francés».

En el número de orden 81, el contenido de la columna descripción del puesto, debe ser sustituido por el siguiente: «Realización de análisis químicos. Elaboración de estudios e informes técnicos sectoriales».

Página 17275: En el número de orden 123, en la columna localidad, donde dice: «Huesca», debe decir: «Jaén».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**15689** *ORDEN de 2 de julio de 1990 por al que se corrige la de 29 de junio que anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden de 29 de junio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de día 2 de julio, por el que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en este Departamento, debe ser corregidos en el sentido siguiente:

En el puesto de trabajo Consejero de Agricultura de la Consejería de Agricultura en la URSS, en la columna Nivel de Complemento de Destino, donde dice: «10», debe decir: «30», y en la columna Complemento Específico, donde dice: «1.196.940», debe decir: «1.796.940».

En el puesto de trabajo Asesor de Organización y Control de la Dirección General de Servicios, en la columna Nivel de Complemento de Destino, donde dice: «25», debe decir: «29», y en la columna Complemento Específico, donde dice: «1.425.032», debe decir: «1.426.032».

Los puestos de trabajo de Coordinador Relaciones Agrarias del Instituto de Relaciones Agrarias que a continuación se indican, del modo siguiente:

En el de Huesca, en la columna Nivel de Complemento de Destino, donde dice: «25», debe decir: «26».

En el de Lérida, en la columna Complemento Específico, donde dice: «853.758», debe decir: «853.788».

En el de Lugo, en la columna Complemento Específico, donde dice: «853.778», debe decir: «853.788».

En el de Orense, en la columna Nivel de Complemento de Destino, donde dice: «25», debe decir: «26», y en la columna Complemento Específico, donde dice: «851.788», debe decir: «853.788».

En el de Segovia, en la columna Complemento Específico, donde dice: «853.765», debe decir: «853.788».

En el de Santa Cruz de Tenerife, en la columna Complemento Específico, donde dice: «772.554», debe decir: «772.884».

En el de Tarragona, en la columna Complemento Específico, donde dice: «853.778», debe decir: «853.788».

En el de Valladolid, en la columna Complemento Específico, donde dice: «853.778», debe decir: «853.788».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**15690** *RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes en los grupos C, D y E.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telecomunicación clasificados en los grupos C, D y E, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar hasta la finalización de la suspensión.

2. Los funcionarios con destino definitivo y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de un hijo menor de un año sólo podrán participar en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino, salvo que soliciten puestos de la misma Secretaría de Estado, del mismo Departamento ministerial en defecto de aquella o el supuesto previsto en el párrafo 2.º del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, así como por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria sólo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde su pase a la referida situación, de acuerdo con el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984.

4. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de Correos y Telecomunicación clasificados en los grupos C, D y E que tengan un destino provisional.

5. Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no participen en el presente concurso o que no obtengan alguno de los destinos por ellos solicitados serán destinados a las vacantes no ocupadas o resultantes, excepto los que se encuentran en comisión de servicio, que se reincorporarán al puesto de trabajo y localidad, en su caso, a que estén adscritos de forma definitiva.